

dos de la calle de Estarín Baldo, propia de D.^o José Estarín Baldo, y para trasladar al sitio que ocupas la ventana, la puerta principal de dicha casa, y para constituir en balcones las ventanas del mismo piso de la casa número dos de la calle del Arenal, propia de D.^o José Ugo.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente dictamen.

Dictamen de la Comisión proponiendo se consigne el aumento de alquiler q.^e pide el dueño del local de la escuela de la Mora.

”Excmo. Sr: La Comisión permanente de Instrucción pública, tiene el honor de manifestar a V.E. que en la precedente solicitud se hace constar una parte de las gestiones practicadas hasta el presente sin fruto, para encontrar una casa con condiciones para instalar en ella la escuela pública de niños de Mora. Como se ve por ella, la dificultad se resuelve fácilmente con un aumento de gastos; pero como esta Comisión conoce el estado financiero del Ayuntamiento, le repugna proponer a V.E. un nuevo sacrificio sobre los que ya viene sobrellevando hace tiempo. Pero en la necesidad de proponer algo concreto a V.E., formula su dictamen en los siguientes términos. Si V.E. cree que no puede aceptar la subida de ciento treinta y cinco p.^{as} anuales, que sobre lo consignado en presupuestos exige el dueño de la nueva casa, la Comisión continuará gestionando hasta encontrar una que solo pague las noventa pesetas que hasta el presente se ha venido abnando, si bien cree que será